



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CXCI

Morelia, Mich., Lunes 22 de Junio de 2026

NÚM. 3

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 44 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE LA DOCTORA YERANIA EMIRÉ ENRÍQUEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Y; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR EL DR. ELÍAS IBARRA TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y; A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha dieciséis de marzo de dos mil doce, "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 14 de noviembre de 2012, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9o. y 13, Apartado B de la Ley General de Salud (LGS).

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los facultados para la celebración de los Convenios Específicos que deriven de este y que al efecto se suscriban son, por "LA ENTIDAD", el Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán y el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración; por "LA SECRETARÍA", entre otras, la otrora Comisión Nacional contra las Adicciones, ahora Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), atendiendo lo establecido en el Transitorio Cuarto del DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "EL DECRETO", publicado en el DOF el 29 de mayo de 2023.

Conforme al artículo 6o., fracción I de la LGS, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El 07 de enero de 2025, la Presidenta de México puso en marcha la Estrategia "Por la Paz y Contra las Adicciones", en el marco del compromiso número 100 del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, "Fortaleceremos la paz y la seguridad con atención a las causas"; asimismo, se implementó la Campaña Preventiva: "El fentanilo te mata. Alejate de las drogas. Elige Ser Feliz",



dirigida a jóvenes, adolescentes y familias de todo el país, la cual se compone de dos pilares, uno preventivo desde el ámbito educativo y cultural, y otro de atención a la salud, este último encaminado a la ampliación de la cobertura de atención comunitaria; se integra un enfoque centrado en la territorialización y la atención de las causas de diversos problemas psicosociales, entre ellos el consumo de sustancias y otras condiciones de salud mental. Esta nueva perspectiva, pone en el centro a las personas y propone un abordaje de la salud mental y el consumo de sustancias desde un enfoque de salud pública, en el que se privilegian los derechos humanos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (**PND**), publicado en el **DOF** el 15 de abril de 2025, en su Eje General 2: "Desarrollo con Bienestar y Humanismo", contempla el objetivo 2.7: "Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población", el cual integra la Estrategia 2.7.5., "Implementar acciones de promoción y prevención en salud mental, brindando atención integral con ética, calidad y respeto a lo largo de la vida"

En concordancia con ello, el Gobierno de México asignó para el 2026, recursos enmarcados en el **Programa E-032 "Servicios de Atención a la Salud Mental y Prevención de las Adicciones"**, en adelante "**EL PROGRAMA**", cuyo propósito es prevenir, detectar y atender oportunamente el consumo de sustancias y diversas condiciones de salud mental, dicho programa está a cargo de la "**CONASAMA**".

"**LAS PARTES**" han determinado de común acuerdo, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a "**LA ENTIDAD**", todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de "**EL PROGRAMA**".

DECLARACIONES

I. "**LA SECRETARÍA**" declara que:

I.I Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**); 2o fracción I y 26, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual, en términos de lo dispuesto por los artículos 39, fracción I del citado ordenamiento legal y 7o., fracción I de la Ley General de Salud (**LGS**) le corresponde, entre otras atribuciones, establecer y conducir la política nacional en materia de salud pública, asistencia social, prevención, atención a la salud y salubridad general y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal; así como, la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.II De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, literal C, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (**RISS**), publicado el 27 de febrero de 2025, la "**CONASAMA**", es uno de sus órganos administrativos desconcentrados, creada mediante "**EL DECRETO**", la cual cuenta con autonomía técnica, operativa y administrativa y, tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la prevención, control y atención de la salud mental y adicciones a la población mexicana, por medio de un modelo comunitario con enfoque de atención primaria a la salud integral con respeto a los

**Salud**
Secretaría de Salud**CONASAMA**
COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

derechos humanos, a la interculturalidad y a la perspectiva de género; así como ejercer las atribuciones que las leyes y demás disposiciones aplicables otorgan a la Secretaría de Salud, en particular en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones, y de aquellas que requieran de la participación y coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como se lo establece el Artículo Segundo del citado decreto.

Adicionalmente, a la **"CONASAMA"** le corresponde ejercer las atribuciones genéricas que le establecen los artículos 45 y 46 fracción VII del **RISS**.

I.III La **Dra. Yerania Emireé Enríquez López**, fue designada como **Titular de la "CONASAMA"**, quien acredita su cargo con el nombramiento de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por el Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, Secretario de Salud, mismo que se adjunta copia al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1** y; cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 46 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.IV La **"CONASAMA"** cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **"EL PROGRAMA"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

I.V Para efectos del presente Convenio Específico, señala como domicilio el ubicado en Avenida Periférico Sur número 2767, Edificio 5, 6 y 7, Planta Baja, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México.

I.VI Para efectos fiscales del presente Convenio Específico, señala como domicilio el ubicado en Calle Agrarismo, número 227, Colonia Escandón II Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. **"LA ENTIDAD"** declara que:

II.I El **L.A.E. Luis Navarro García**, Secretario de Finanzas y Administración, cuenta con atribuciones necesarias para participar en la suscripción del Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 17 fracción II y 19 fracción LXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6°, 16 fracción XIX y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 01 de octubre del 2021.

II.II Que los Servicios de Salud de Michoacán, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto la prestación de servicios de salud a la población abierta, de conformidad con los artículos 1º y 2º del Decreto que Crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial, con fecha de 23 de septiembre de 1996 y los artículos 37 fracción I y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.



Salud
Secretaría de Salud



CONASAMA
CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

II.III La Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyas atribuciones están contempladas en el artículo 33 de la citada ley.

II.IV El **Dr. Elías Ibarra Torres**, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de acuerdo con el proemio del Instrumento que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9º, 11, 12 fracción I, 17 fracción XIII, 33, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6º y 16 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1º, 2º, 3º y 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial de dicho Estado el 23 de septiembre de 1996; 2º y 6º del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Michoacán, quien acredita su personalidad mediante nombramientos expedidos a su favor por el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 16 de julio de 2025, los cuales se adjuntan como **ANEXO 1**.

II.V Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son; Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontología a la población de las localidades del área de enfoque de **"EL PROGRAMA"**.

II.VI Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Calle Guadalupe Victoria número 245, Colonia Centro Histórico, Código Postal 58000, en Morelia, Michoacán.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. - Transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9o. y 13, apartado B de la **LGS**, que permitan a **"LA ENTIDAD"** fortalecer la adecuada instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, mediante la realización de acciones en materia de prevención, atención y control de la salud mental y adicciones.

Las acciones que realice **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán con base a lo establecido en los **ANEXOS 3, 4, 5, 6, 7 y 8**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a la **"LA ENTIDAD"**, como las acciones a

**Salud**
Secretaría de Salud**CONASAMA**
COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

realizar, las metas por cumplir para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos; que sobre en particular asumen **"LAS PARTES"**. **ANEXOS** que forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertase; así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. – Para la realización de las acciones que contempla **"EL PROGRAMA"**, objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
PROGRAMA E032 – "SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES"	\$ 7,459,166.00 Siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, ésta estará condicionada a que **"LA ENTIDAD"** acredite a **"LA SECRETARÍA"** haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la **Secretaría de Finanzas y Administración** de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la Institución de Crédito Bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas y Administración** de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere ésta Cláusula al **Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán**, que para los efectos del presente convenio tendrá el carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"**, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a



Salud
Secretaría de Salud



CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

partir de que **"LA SECRETARÍA"** le radique dichos recursos, de conformidad con el presente instrumento jurídico.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la **Secretaría de Finanzas y Administración** de **"LA ENTIDAD"**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico.

La **"UNIDAD EJECUTORA"**, deberá de informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONASAMA"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al día en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos; asimismo, debe remitir el documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, y anexar copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Finanzas y Administración** de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo **"LA ENTIDAD"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables. **"LAS PARTES"** convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

I. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la **"CONASAMA"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** de manera exclusiva a realización de las acciones en materia de prevención, atención y control de la salud mental y adicciones, que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. **"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma



Salud
Secretaría de Salud



CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad, contratadas a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará mediante oficio a la **"CONASAMA"** el informe de actividades con los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos; y el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, validada por el titular de la misma o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 3, 4, 5, 6, 7 y 8** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación comprobatoria correspondiente, así como un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer mes a informar comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a la **"LA ENTIDAD"**.

"LA SECRETARÍA", por conducto de la **"CONASAMA"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, y de los rendimientos financieros generados.

IV. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONASAMA"**, realizará cuando lo considere necesario visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **"EL PROGRAMA"** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a la exhibición y entrega del formato Certificado de Gasto que corresponda, **ANEXO 5**; así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

V. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONASAMA"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Contraloría de **"LA ENTIDAD"**, y a la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera veraz y oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, hayan aplicado en contravención a sus cláusulas, para que en su caso, la **"CONASAMA"** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.



"LA SECRETARÍA", por conducto de la **"CONASAMA"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, seguimiento, verificación, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios federales, que en virtud de este instrumento son transferidos a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. METAS. – **"LAS PARTES"** convienen que las metas que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son las que se establecen en el **ANEXO 3**; **"LA ENTIDAD"** se compromete a dar seguimiento para el cumplimiento de estas metas. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONASAMA"**, tendrá la atribución de evaluar el desempeño de las metas y con base a esto ponderar la distribución del recurso en función del cumplimiento de las mismas, y otras variables socio clínicas.

QUINTA. APLICACIÓN. – Los recursos presupuestarios federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** y los rendimientos financieros que éstos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados por la **"UNIDAD EJECUTORA"** en forma exclusiva en las acciones en materia de prevención, atención y control de la salud mental y adicciones, que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, conforme lo indicado en el **ANEXO 3**.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD", por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"** elaborará su distribución presupuestal contenida en el **ANEXO 8** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **"LA SECRETARÍA"**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución propuesta, se solicitará autorización mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. – **"LAS PARTES"** convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a los recursos de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

SEPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. – Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los "Lineamientos

**Salud**
Secretaría de Salud**CONASAMA**
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el **DOF** el 11 de octubre de 2023.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. – Adicionalmente a las obligaciones establecidas en "**EL ACUERDO MARCO**" y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, "**LA ENTIDAD**", estará obligada a:

I. Aplicar por conducto de la "**UNIDAD EJECUTORA**" la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio en "**EL PROGRAMA**", sujetándose para ello a lo previsto en el **ANEXO 3** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la "**UNIDAD EJECUTORA**" y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación; dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "**Operado con recursos Federales para el Programa E032 - Servicios de Atención a la Salud Mental y Prevención de las Adicciones 2026**".

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 "Servicios de Traslado y Viáticos", dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 "Gastos para Operativos y Trabajos de Campo en Áreas Rurales", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizado por la persona Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones y homólogo.
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar invariablemente autorizados por la persona Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones en el Estado y homólogo. La autenticidad de la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la "**UNIDAD EJECUTORA**".

III. Mantener bajo su custodia, a través de la "**UNIDAD EJECUTORA**", por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 3** del presente



instrumento jurídico y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IV. Reportar mensualmente y de manera oportuna los datos para el **Sistema de Información de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones (SICESMA)**, o en el Sistema de Reporte de Información que la **"CONASAMA"** indique, según existan posibles cambios de plataforma para registro.

V. Registrar como activo fijo los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

VI. Remitir a **"LA SECRETARÍA"** en caso de aplicar, dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de Contraloría Social, respecto de la vigilancia en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.

VII. Contratar y mantener vigentes, con sus recursos propios, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Proporcionar de manera oficial durante el primer bimestre de cada ejercicio el Directorio actualizado de las instituciones, establecimientos y personas que presten servicios de Salud Mental y Adicciones en la entidad federativa; mismo que debe contener nombre, cargo, dirección, teléfono y correo institucional. La entrega será a través de las herramientas digitales que **"LA SECRETARÍA"** establezca.

X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.

XI. Informar oficialmente sobre la suscripción de este Convenio Específico a los Órganos de Control y de Fiscalización de **"LA ENTIDAD"**.

XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

XIII. Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"** el presente Convenio Específico, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



XIV. Designar mediante oficio al servidor público que fungirá como enlace, quien coordinará las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico.

XV. Dar seguimiento operativo durante la ejecución del presente instrumento, en coordinación con **"LA SECRETARÍA"**, a través de los mecanismos que ésta establezca, informando mensualmente de manera oficial los trabajos realizados de **"EL PROGRAMA"** para verificar el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el **ANEXO 3**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". -

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y el calendario establecidos, que se precisan en el **ANEXO 2**.

II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.

III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a la **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados en materia de salubridad general.

IV. Informar en la cuenta pública de la **Secretaría de Hacienda Pública Federal** y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

V. Dar seguimiento operativo durante la ejecución del presente instrumento, en coordinación con la **"UNIDAD EJECUTORA"**, supervisando los trabajos realizados de **"EL PROGRAMA"** y verificando a través de los mecanismos establecidos el informe mensual que emita la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el **ANEXO 3**.

VI. Establecer medidas de mejora continua y/o recomendaciones necesarias para propiciar el logro de las metas establecidas en el **ANEXO 3**.

VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno.

VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes en la verificación de la correcta ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. VERIFICACIÓN, CONTROL, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN. – La verificación, control, evaluación y fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONASAMA"**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento de forma inmediata a la **Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y, en su caso, al Ministerio Público de la Federación.**

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN TÉCNICA. – **"LAS PARTES"** convienen que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y los alcances de éste, conformarán una **"COMISIÓN TÉCNICA"**, misma que estará integrada por las personas titulares:

Por parte de **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONASAMA"** de:

La Dirección General de Primer Nivel de Atención y Salud Pública;
La Dirección de Coordinación de Estrategia Nueva Vida;
La Dirección de la Oficina Nacional de Control del Tabaco;
La Dirección de Administración de Servicios de Atención Psiquiátrica;
La Subdirección de Evaluación Operativa y Certificación del Desempeño y;
La Subdirección de Programación y Presupuesto de Servicios de Atención Psiquiátrica.

Por parte de **"LA ENTIDAD"** de:

Dr. Carlos Alberto Bravo Pantoja, Director de Salud Mental y Encargado de la Comisión Estatal contra las Adicciones.

CP. Marco Antonio Ruiz Lemus, Responsable del Presupuesto CRESCA.

La Comisión Técnica será la encargada de vigilar el cumplimiento y la aplicación del presente Convenio Específico y tiene las siguientes funciones:

I. Acordar los proyectos a diseñar y las actividades a desarrollarse;

II. Participar en la coordinación de acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio;

III. Evaluar el desarrollo y los avances de los trabajos objeto del presente instrumento, y proponer las modificaciones pertinentes del mismo.



IV. Reunirse por lo menos cada seis meses, a fin de informar a los titulares de **"LAS PARTES"**, respecto de los avances de las actividades ejecutadas en el marco del presente instrumento;

V. Resolver los conflictos que pudieran con motivo de la interpretación, la ejecución y el cumplimiento del presente instrumento, así como de los **ANEXOS** que de él deriven; y

VI. Las demás que establezcan de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. – El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que lo designó por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse; obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a las otras, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. – El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2026.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. – **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

DÉCIMA QUINTA. FORTALECIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS. – **"LAS PARTES"** acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de **"EL PROGRAMA"**, podrán, celebrar, derivado del presente Convenio Específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de Salud Mental y Adicciones, a través de la cual se contemplan acciones integrales, y que las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. – **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, mediante notificación por escrito que realice a su contraparte, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar, exponiendo las razones que dieron origen a dicha terminación.

De actualizarse la terminación anticipada, **"LAS PARTES"** se comprometen a realizar las acciones pertinentes para evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente instrumento. De igual manera, las actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente instrumento, y de los que con base en él se suscriban, continuarán hasta su total conclusión.

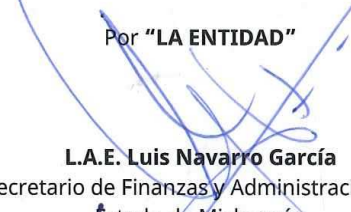
**Salud**
Secretaría de Salud**CONASAMA**
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. – El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en la cláusula **DÉCIMA**, párrafo segundo, del mismo en concordancia con lo estipulado en el **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. – **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, en tal virtud, realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes para la ejecución y cumplimiento; por lo que en caso de existir alguna controversia respecto de su interpretación y ejecución, éstas serán resueltas de común acuerdo, y de conformidad con la normatividad, e hace referencia en la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del presente instrumento, en el entendido de que las decisiones y acuerdos que se tomen deberán plasmarse por escrito y estarán firmadas por cada uno de sus representantes, adjuntando dichos acuerdos al presente instrumento, para formar parte integrante del mismo.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que, de persistir el conflicto o controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otra que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales del presente Convenio Específico, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis.

Por **"LA SECRETARÍA"**
Dra. Yerania Emireé Enríquez López
Titular de la Comisión Nacional de Salud
Mental y AdiccionesPor **"LA ENTIDAD"**
L.A.E. Luis Navarro García
Secretario de Finanzas y Administración del
Estado de Michoacán
Dr. Elías Ibarra Torres
Secretario de Salud y Director General del
Organismo Público Descentralizado de
Servicios de Salud de Michoacán

**Salud**
Secretaría de Salud**CONASAMA**
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

ANEXO 1. Copia simple de los nombramientos de la Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, el Secretario de Salud del Estado y el Secretario de Finanzas del Estado.

**Gobierno de México**
Salud
Secretaría de Salud

Nombramiento No. DD-002/2026
Código 12-Y00-1-M1C030P-0000002-E-X-A

C. YERANIA EMIREÉ ENRÍQUEZ LÓPEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción XI y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

**TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de designación directa, rango de Titular de Unidad, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2026.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ



2026
año de
Margarita Maza

**Salud**
Secretaría de Salud**CONASAMA**
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

ANEXO 1. Copia simple de los nombramientos de la Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, el Secretario de Salud del Estado y el Secretario de Finanzas del Estado.

Elías Ibarra Torres
PRESENTE

Alfredo Ramírez Bedolla

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 47 y 60 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, he tenido a bien nombrarle a partir de esta fecha

**Director General del Organismo Público
Descentralizado de Servicios de Salud de
Michoacán**

para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las facultades que le confieren las disposiciones normativas aplicables.

Morelia, Michoacán a 16 de julio de 2025



Gobierno de
Michoacán
2021 - 2027

**Salud**
Secretaría de Salud**CONASAMA**
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

ANEXO 1. Copia simple de los nombramientos de la Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, el Secretario de Salud del Estado y el Secretario de Finanzas del Estado.

Elías Ibarra Torres
PRESENTE

Alfredo Ramírez Bedolla
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 47 y 60 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, he tenido a bien nombrarle a partir de esta fecha

Secretario de Salud

para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las facultades que le confieren las disposiciones normativas aplicables.

Morelia, Michoacán a 16 de julio de 2025



Gobierno de
Michoacán
2021 - 2027

**Salud**
Secretaría de Salud**CONASAMA**
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

ANEXO 1. Copia simple de los nombramientos de la Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, el Secretario de Salud del Estado y el Secretario de Finanzas del Estado.

Luis Navarro García

PRESENTE

Alfredo Ramírez Bedolla

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 47 y 60 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, he tenido a bien nombrarle a partir de esta fecha

Secretario de Finanzas y Administración

para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables.


Morelia, Michoacán a 1º de octubre de 2021Gobierno de
Michoacán
2021 - 2027

**Salud**
Secretaría de Salud**CONASAMA**
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES**ANEXO 2. Calendario de ministración del recurso****Michoacán de Ocampo**

MES	MONTO
Abril	\$ 7,459,166.00 Siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.
Total	\$ 7,459,166.00 Siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.



Salud
Secretaría de Salud



CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

ANEXO 3. Indicadores y metas

ENTIDAD			Michoacán
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO	
CONSULTAS DE PRIMERA VEZ POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DIVERSAS CONDICIONES DE SALUD MENTAL	Número de consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	META ANUAL 2026	1,404
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR 351
			ABR-JUN 351
			JUL-SEP 351
			OCT-DIC 351
CONSULTAS SUBSECUENTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DIVERSAS CONDICIONES DE SALUD MENTAL	Número de consultas posteriores a la consulta de primera vez, en cualquier servicio (psicología, trabajo social o medicina), para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en los CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	META ANUAL 2026	6,423
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR 1,605
			ABR-JUN 1,606
			JUL-SEP 1,606
			OCT-DIC 1,606
TAMIZAJES PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DIVERSAS CONDICIONES DE SALUD MENTAL	Número de pruebas de tamizaje aplicadas e interpretadas para la detección oportuna de riesgo psicosocial, de consumo de sustancias psicoactivas y otras condiciones de salud mental.	META ANUAL 2026	3,434
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR 857
			ABR-JUN 859
			JUL-SEP 859
			OCT-DIC 859
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones, incluyen: orientación, sesiones informativas y de sensibilización, talleres de desarrollo de habilidades, y jornadas preventivas de promoción de la salud	META ANUAL 2026	658
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR 163
			ABR-JUN 165
			JUL-SEP 165
			OCT-DIC 165
PERSONAS QUE PARTICIPAN EN	Número de personas que participan en actividades de	META ANUAL 2026	65,647
		ENE-MAR	16,411



Salud
Secretaría de Salud



CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

ENTIDAD		Michoacán		
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (DE 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE)	promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (extramuros e intramuros).	DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ABR-JUN	16,412
			JUL-SEP	16,412
			OCT-DIC	16,412
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA	Número de actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).	META ANUAL 2026		149
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	37
			ABR-JUN	37
			JUL-SEP	37
			OCT-DIC	37
PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA	Número de personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).	META ANUAL 2026		25,934
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	6,483
			ABR-JUN	6,483
			JUL-SEP	6,483
			OCT-DIC	6,483
VISITAS DE SUPERVISIÓN A CECOSAMA Y OTRAS UNIDADES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL SECTOR SALUD MENTAL Y ADICCIONES)	Número de visitas realizadas por las CESMA a los CECOSAMA y otras unidades de primer nivel que implementan acciones en materia de salud mental y adicciones.	META ANUAL 2026		10
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	2
			ABR-JUN	2
			JUL-SEP	3
			OCT-DIC	3
REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Y/O DE LAS MESAS INTERINSTITUCIONES ESTATALES	Número de sesiones del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, presidido por el Gobernador del Estado (o su representante), que tiene por objeto promover y apoyar las estrategias intersectoriales para prevenir y atender las adicciones y la salud mental.	META ANUAL 2026		4
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1
			ABR-JUN	1
			JUL-SEP	1
			OCT-DIC	1
SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (COMSA) Y/O DE LAS MESAS INTERINSTITUCIONES MUNICIPALES	Número de sesiones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de estrategias intersectoriales para la prevención y atención de la salud mental y del consumo de sustancias psicoactivas.	META ANUAL 2026		90
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	22
			ABR-JUN	23
			JUL-SEP	23
			OCT-DIC	22



Salud
Secretaría de Salud



CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

ENTIDAD			Michoacán	
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
JORNADAS COMUNITARIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, que se realizan en el marco de una fecha conmemorativa o con el propósito de intensificar el alcance de alguna estrategia preventiva.	META ANUAL 2026		12
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	3
			ABR-JUN	3
			JUL-SEP	3
			OCT-DIC	3
REDES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES OPERANDO ACTIVAMENTE	Número de redes comunitarias integradas para la promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones.	META ANUAL 2026		4
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1
			ABR-JUN	1
			JUL-SEP	1
			OCT-DIC	1
ACTIVIDADES DE LAS REDES COMUNITARIAS	Número de actividades preventivas, educativas, culturales, artísticas, deportivas, recuperación de espacios dirigidas a la población general (incluye, clubes de lectura, cine debate, conciertos, torneos, carreras, talleres, diagnósticos comunitarios con metodología participativa).	META ANUAL 2026		38
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	9
			ABR-JUN	10
			JUL-SEP	10
			OCT-DIC	9
PROMOTORES Y EDUCADORES FORMADOS EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE REPLICAN ACCIONES PREVENTIVAS EN LA COMUNIDAD	Número de personas formadas en la promoción y prevención de la salud mental y las adicciones, que participan de manera voluntaria en alguna estrategia, programa o proyecto preventivo para beneficiar a la población de su comunidad.	META ANUAL 2026		58
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	14
			ABR-JUN	15
			JUL-SEP	15
			OCT-DIC	14
PERSONAS ALCANZADAS POR PROMOTORES Y EDUCADORES FORMADOS EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de personas alcanzadas por cada promotor o educador preventivo (por lo menos 20 personas impactadas).	META ANUAL 2026		460
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	115
			ABR-JUN	115
			JUL-SEP	115
			OCT-DIC	115
SUPERVISIONES A CENTROS RESIDENCIALES PARA LA ATENCIÓN O ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS CON CONSUMO DE	Número de visitas de supervisión a centros censados, registrados y con reconocimiento o distintivo de la CONASAMA	META ANUAL 2026		53
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	13
			ABR-JUN	13
			JUL-SEP	13
			OCT-DIC	14



Salud
Secretaría de Salud



CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

ENTIDAD			Michoacán	
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS				
CENTROS RESIDENCIALES PARA LA ATENCIÓN O ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS CON CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS RECONOCIDOS POR LA CONASAMA	Número de nuevos centros que cumplen con todos los criterios de la Convocatoria Permanente para el otorgamiento de Reconocimientos o Distintivos para Establecimientos Residenciales que realizan actividades de atención o acompañamiento para personas que consumen sustancias psicoactivas. La meta se enmarca en el Acuerdo 19/II/CONASABI/2026.	META ANUAL 2026		10
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	3
			ABR-JUN	3
			JUL-SEP	3
			OCT-DIC	1
PERSONAS CAPACITADAS EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE	Número de personas capacitadas en cursos, talleres, foros, congresos, entre otras actividades de formación impartidas, promovidas o coordinadas por las CESMA.	META ANUAL 2026		103
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	26
			ABR-JUN	26
			JUL-SEP	26
			OCT-DIC	25
SEGUIMIENTO DEL 100% DE LOS COMENTARIOS O SUGERENCIAS SOBRE LA OPERACIÓN Y ATENCIÓN EN CENTROS RESIDENCIALES	Reporte de seguimiento trimestral de atención al 100% de los comentarios recibidos sobre Establecimientos Residenciales. Incluye acciones de supervisión y seguimiento, secundarias a los reportes de comentarios o sugerencias de la ciudadanía sobre la operación de centros residenciales de atención o acompañamiento para personas que consumen sustancias psicoactivas. Por cada centro con observaciones debe haber una actividad de supervisión para valorar la operación de los servicios de atención. Las acciones de esta meta suman a las supervisiones planteadas en la meta no. 15.	META ANUAL 2026		4
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1
			ABR-JUN	1
			JUL-SEP	1
			OCT-DIC	1
REPORTE DE SEGUIMIENTO A LA	Reporte trimestral de seguimiento a la instalación	META ANUAL 2026		0
			ENE-MAR	0



Salud
Secretaría de Salud



CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

ENTIDAD			Michoacán	
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL	del 100% de Comités de Contraloría Social, respecto al número de centros residenciales a los cuales se les otorgaron recursos económicos para subsidios de tratamiento. Los Comités de Contraloría Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos públicos se apliquen de manera correcta.	DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ABR-JUN	0
			JUL-SEP	0
			OCT-DIC	0
COMITÉS ESTATALES DE SUPERVISIÓN (CES) CONFORMADOS	Reporte trimestral de al menos un Comité Estatal de Supervisión de Centros Residenciales (CES) conformado y operando.	META ANUAL 2026		4
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1
			ABR-JUN	1
			JUL-SEP	1
			OCT-DIC	1
CENTROS DE PSICO ORIENTACIÓN TELEFÓNICA INSTALADOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS RECONOCIDOS POR CONASAMA	Número de centros de psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas reconocidos por CONASAMA	META ANUAL 2026		1
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	0
			ABR-JUN	0
			JUL-SEP	0
			OCT-DIC	1
NÚMERO DE LUGARES RECONOCIDOS COMO ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES	Visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco y emisiones	META ANUAL 2026		106
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	10
			ABR-JUN	32
			JUL-SEP	32
			OCT-DIC	32
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA EL ABORDAJE, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA	Número de actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida	META ANUAL 2026		36
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	9
			ABR-JUN	9
			JUL-SEP	9
			OCT-DIC	9
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de acciones de capacitación académico profesional en temas de Salud Mental y Adicciones	META ANUAL 2026		72
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	18
			ABR-JUN	18
			JUL-SEP	18
			OCT-DIC	18
PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS ACADÉMICO	Número de personas capacitadas en temas	META ANUAL 2026		2,160
			ENE-MAR	540



Salud
Secretaría de Salud



CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

ENTIDAD			Michoacán	
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
PROFESIONAL EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	académico profesionales en materia de salud mental y adicciones	DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ABR-JUN	540
			JUL-SEP	540
			OCT-DIC	540
OBSERVATORIOS ESTATALES OPERANDO EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de Observatorios Estatales de Salud Mental y Consumo de Drogas operando activamente a través de la conformación de una Red de Información Estatal, la publicación de informes estatales y municipales y la conformación de un Sistema de Alerta Temprana, entre otras actividades.	META ANUAL 2026		1
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	
			ABR-JUN	
			JUL-SEP	
			OCT-DIC	1
NÚMERO DE ACCIONES DE LOS OBSERVATORIOS ESTATALES EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Número de: 34.1 Boletines informativos. 34.2 Publicaciones. 34.3 Reportes de vigilancia epidemiológica. 34.4 Presentaciones en congresos. 34.5 Otras.	META ANUAL 2026		4
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1
			ABR-JUN	1
			JUL-SEP	1
			OCT-DIC	1
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN TEMAS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	Informe semestral de números de proyectos de investigación en temas de salud mental y adicciones	META ANUAL 2026		2
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	1
			ABR-JUN	
			JUL-SEP	1
			OCT-DIC	
NÚMERO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CAMBIO DE COMPORTAMIENTO EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES APROPIADAS E IMPLEMENTADAS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL MARCO DE LAS CAMPAÑAS PERMANENTES DE LA CONASAMA	Número de campañas de prevención, promoción y cambio de comportamiento en materia de salud mental y adicciones apropiadas e implementadas por las entidades federativas, en el marco de las campañas permanentes de la CONASAMA, que consideran la generación y difusión de boletines informativos, comunicados de prensa, infografías, carteles, banners y otros materiales gráficos, contenidos para redes sociales, entrevistas en medio de comunicación, cápsulas informativas piezas	META ANUAL 2026		12
		DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL 2026	ENE-MAR	3
			ABR-JUN	3
			JUL-SEP	3
			OCT-DIC	3

**Salud**
Secretaría de Salud**CONASAMA**
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

ENTIDAD			Michoacán	
ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODO		
	audiovisuales y eventos presenciales			

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Salud
Secretaría de Salud



CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

ANEXO 4. Formato de Informe trimestral del ejercicio del recurso

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INFORME TRIMESTRAL

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE
PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES

INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MANEJADOS DURANTE EL AÑO 2006

CONASAMA

Entidad Federativa: _____
 Número de informe: _____
 Período del informe: _____
 Fecha del Reporte: _____

Monto de Recursos Presupuestarios		Monto de Recursos Ejercidos		Monto de Recursos Ejercidos Acumulado		Monto de Recursos Ejercidos por	
Monto Manifiesto	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Ejercido Acumulado	Monto Ejercido	Monto Ejercido Acumulado	Monto Ejercido por	Monto Ejercido por
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto de Reembolsos Financieros							
Monto Manifiesto *	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Ejercido Acumulado	Monto Ejercido	Monto Ejercido Acumulado	Monto Ejercido por	Monto Ejercido por
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

* El Monto Manifiesto en Reembolsos Financieros, se refiere al importe generado en la cuenta bancaria del programa, una vez recibido el recurso.

ELABORÓ _____
 Visto, _____
 DIRECTOR DE FINANZAS DE SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO _____

COMPROBADO ESTATAL _____
 SECRETARÍA DE SALUD _____



Salud
Secretaría de Salud



CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

ANEXO 5. Formato de Certificado de Gasto

SALUD SECRETARÍA DE SALUD		CONASAMA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	
SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES			
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFILI)			
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO			
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y LAS ADICCIONES 2026			
		EJERCICIO:	2026
FECHA DE EMISIÓN:		CERTIFICADO DE GASTO No:	
Tipo de documento:	Número:	Proveedor:	Fecha Docto.
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida
Tipo de documento:	Número:	Proveedor:	Fecha Docto.
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida
TOTAL			
Monto total del certificado: \$			
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.			
ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ	
C. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y/O FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO(A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO	

**Salud**
Secretaría de Salud**CONASAMA**
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES**ANEXO 6. Formato de Certificado de Reintegro**

SALUD		SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES		CONASAMA	
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍLI)					
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO					
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA E032 "SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES" CRESCA 2026					
FECHA DE EMISIÓN:				EJERCICIO:	2026
				CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	
Tipo de documento:		Número:	Línea de captura:	Fecha del pago	
Importe	Importe con letra			Fecha de depósito o transferencia bancaria	
TOTAL					
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.					
ELABORÓ		Vo. Bo.		AUTORIZÓ	
C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/ DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA		COMISIONADO (A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES		SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	



Salud
Secretaría de Salud

CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

ANEXO 7. Formato Seguimiento operativo

Salud
Secretaría de Salud

CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Secretaría de Salud
Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones
Dirección de General de Primer Nivel de Atención y Salud Pública



Instructivo de llenado

Objetivo: Contar con un mecanismo para reportar avances operativos del Convenio CRESCA 2026.

Datos Generales:

Completar todos los campos de la entidad y del enlace designado.

Mecanismo de Seguimiento:

Descripción de la Columna	Fuente (Anexo 06)	Instrucción de llenado
Tipo de acción (Rubro)	Acciones (Del anexo 06 del Convenio)	Seleccionar entre: Atención, Supervisión y gestión, Prevención, Capacitación, Comunicación.
Partida del gasto	Partida del gasto (Del anexo 06 del Convenio)	Usar el número de partida según Anexo 06 (ej. 25201, 33901, etc.).
Descripción de la partida	Descripción de la partida (Del anexo 06 del Convenio)	Copiar el texto que describe el apartado de la partida según Anexo 06.
Concepto	Concepto (Del anexo 06 del Convenio)	Copiar el texto que describe el apartado del concepto según Anexo 06.
Monto ejercido	Dato de la entidad federativa	Capturar el monto realmente aplicado al cierre del trimestre.
Evidencia de la operatividad	Dato de la entidad federativa	Seleccionar de la lista desplegable (Acta, Fotos, Nota, Reporte, etc.).
Link de evidencia	Dato de la entidad federativa	El Link deberá de tener acceso para la descarga de las evidencias
Observaciones	Dato de la entidad federativa	Aclarar otro tipo de evidencia, según sea el caso o incluir notas adicionales, pendientes o incidencias.



Salud
Secretaría de Salud



CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Salud
Secretaría de Salud

CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Secretaría de Salud
Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones
Dirección de General de Primer Nivel de Atención y Salud Pública
Subdirección de Seguimiento de Proyectos y Mejora Continua



Anexo 01: Datos Generales de seguimiento del programa Presupuestario E-025 "Prevención y Atención contra las Adicciones"

(Seleccionar) Entidad Federativa: Aguascalientes

(Seleccionar) Período a reportar: Noviembre

Nombre del enlace:

Cargo:

Área de Adscripción:

Correo de contacto:

Correo alternativo:

Teléfono:

Monto ejercido a la fecha:

Nombre y firma de quien elaboró

Nombre y firma de la persona facultada para la aprobación de la información



Salud
Secretaría de Salud



CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

Anexo 01: Base de Datos para integración de la información a incorporar en el Mecanismo de seguimiento Operativo 2025

Entidad	Mes	Tipo de Acción	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Monto ejercido	Descripción del bien o servicio adquirido	Evidencia en la Operatividad	Link de evidencia	Comentarios
Aguascalientes	Noviembre	Preención	51501	Bienes Informaticos	Computadoras de escritorio	\$450,000.00	Computadoras de escritorio	Fotografías	https://drive.google.com	Ejemplo de llenado

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA E032 - SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES -
CONASAMA - MICHOACÁN DE OCAMPO - 001 - 2026



Salud
Secretaría de Salud



CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

ANEXO 8. Cuadro de distribución presupuestal

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2026 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2026 NOMBRE DE LA ENTIDAD: MICHOACÁN DE OCAMPO						
Atención	Supervisión y gestión	Prevención	Capacitación	Comunicación	Cambio	Montos en pesos mexicanos
Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
TOTAL ATENCIÓN: \$						350,000.00
Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
TOTAL ATENCIÓN: \$						350,000.00
Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
TOTAL ATENCIÓN: \$						350,000.00
Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención	Atención
TOTAL ATENCIÓN: \$						350,000.00

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA E032 - SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES - CONASAMA - MICHOACÁN DE OCAMPO - 001 - 2026



Salud
Secretaría de Salud



CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CONVENIO ESPECÍFICO 0032 POR ACTIVIDAD: PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 11 - 2026 NOMBRE DE LA ENTIDAD: MICHOACÁN DE OCAMPO					
Atención	Supervisión y gestión	Prevención	Capacitación	Comunicación	Control y evaluación
	Reuniones del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones y/o de las mesas interinstitucionales estatales	Talleres creados en el marco del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, que apoyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas multisectoriales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento) de los sectores público, social y privado para prevenir y atender las adicciones y la salud mental.			
	Supervisiones a centros residenciales para la atención o acompañamiento de personas con consumo de sustancias psicoactivas.	Normas de orden de supervisión a centros CENAGOS, REGISTRADOS y con RECONOCIMIENTO o DESTINTIVO de la CONASAMA, cuyo propósito es la identificación y diagnóstico, el seguimiento a reportes de observaciones de la ciudadanía sobre la atención, el bienestar de la persona en los servicios y el cumplimiento de criterios establecidos en la legislación y normatividad actual en materia de atención a las adicciones.			
	Centros residenciales para la atención o acompañamiento de personas con consumo de sustancias psicoactivas reconocidos por la CONASAMA	Número de nuevos centros que cumplen con todos los criterios de la Convocatoria Permanente para el otorgamiento de Reconocimientos o Destintos para Establecimientos Residenciales que realicen actividades de atención o acompañamiento para personas que consumen sustancias psicoactivas. La meta se enmarca en el Acuerdo 19/19/CONASAMA/2025.			
Supervisión y gestión					



Salud
Secretaría de Salud



CONASAMA
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL
Y ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2026 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2026						
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES						
NOMBRE DE LA ENTIDAD: MICHOACÁN DE OCAMPO						
Atención	Supervisión y gestión	Prevención	Capacitación	Comunicación	Quantidad	Valor Unitario (Presupuestado)
	Seguimiento del 100% de los comentarios o sugerencias de la ciudadanía sobre la operación de los centros residenciales	Reporte trimestral de seguimiento al 100% de los comentarios recibidos sobre los establecimientos de supervisión y seguimiento, secundarios a los reportes de la ciudadanía sobre la operación de los centros residenciales de atención o acompañamiento para personas que consumen sustancias psicoactivas. Por cada centro con observaciones debe haber una actividad de supervisión para valorar la operación de los servicios de				
	Reporte de seguimiento a la instalación de Comités de Contraloría Social	Reporte trimestral de seguimiento a la instalación del 100% de Comités de Contraloría Social respecto al número de centros residenciales a los cuales se les otorgaron recursos económicos para subsistencia del funcionamiento. Los Comités de Contraloría Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos públicos se apliquen de manera correcta.				
	Comités Estatales de Supervisión (CES) conformados	Reporte trimestral de al menos un Comité Estatal de Supervisión de Centros Residenciales (CES) conformado y operando.				
	Número de lugares reconocidos como espacios 100% libres de humo de tabaco y empujones	Visitas de bienestar sanitario a establecimientos para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco y empujones.				\$ 250,000.00
	Observatorios estatales operando en materia de salud mental y adicciones	Número de Observatorios Estatales de Salud Mental y Consumo de Drogas operando activamente a través de la conformación de una Red de Información Estatal, la publicación de informes estatales y municipales y la conformación de un Sistema de Alerta Temprana, entre otros.				200 paquetes de síntesis de espacios libres de humo de tabaco. Cada paquete contiene 6 cartones de trióxido y 6 calcomanías

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA E032 - SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES - CONASAMA - MICHOACÁN DE OCAMPO - 001 - 2026

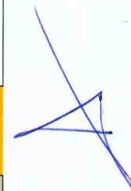
Página 3 | 5

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2026 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2026 NOMBRE DE LA ENTIDAD: MICHOACÁN DE OCAMPO						
Atención	Supervisión y gestión	Prevención	Capacitación	Comunicación	Cantidad	Monto total programado
Índice	Indicador	Descripción de la actividad	Partida del Gasto	Concepto		
Atención	Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas; Número de consultas de primera vez por diversas condiciones de Salud Mental.	25901 Otros productos químicos	Pruebas rápidas multi-test para detección de consumo de sustancias	3000 pruebas	\$ 350,000.00
	Consultas subsiguientes por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas subsiguientes por consumo de sustancias psicoactivas; Número de consultas subsiguientes por diversas condiciones de Salud Mental.				
	Centros de Psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas y reconocidos por CONASAMA.	Número de centros de Psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas y reconocidos por CONASAMA.				
TOTAL ATENCIÓN:						\$ 350,000.00
	Visitas de supervisión a CECOSAMA y otras unidades de primer nivel de atención del sector salud (componente salud mental y adicciones).	Conjunto de acciones por parte de las CESMA, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de los CECOSAMA y de otras unidades de primer nivel para valorar su cumplimiento en los programas de atención, la legislación y normatividad vigente, para fomentar la mejora continua de los servicios en materia de salud mental y adicciones.	37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Viáticos para personal de CESMA para acudir a supervisiones de unidades	27 comisiones	\$ 50,000.00
	Sesiones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales.	Sesiones celebradas en el marco del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento).	37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Viáticos para asistir a gestiones, instalaciones y reuniones de COMSAs, para personal de las 8 jurisdicciones y CESMA	81 comisiones	\$ 50,000.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2026 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12-2026 NOMBRE DE LA ENTIDAD: MICHOACÁN DE OCAMPO						
Atención	Supervisión y gestión	Prevención	Capacitación	Comunicación	Cantidad	Monto total Programado
Indicador	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Concepto		
Atención	Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas; Número de consultas de primera vez por diversas condiciones de Salud Mental.	25901 Otros productos químicos	Pruebas rápidas multi-test para detección de consumo de sustancias	3000 pruebas	\$ 350,000.00
	Consultas subsiguientes por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Número de consultas subsiguientes por consumo de sustancias psicoactivas; Número de consultas subsiguientes por diversas condiciones de Salud Mental.				
	Centros de Psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas y reconocidos por CONASAMA.	Número de centros de Psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas y reconocidos por CONASAMA.				
	TOTAL ATENCIÓN:					\$ 350,000.00
	Visitas de supervisión a CECOSAMA y otras unidades de primer nivel de atención del sector salud (componente salud mental y adicciones).	Conjunto de acciones por parte de las CESMA, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de los CECOSAMA y de otras unidades de primer nivel para valorar su cumplimiento en los programas de atención, la legislación y normatividad vigente, para fomentar la mejora continua de los servicios en materia de salud mental y adicciones.	37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Viáticos para personal de CESMA para acudir a supervisiones de unidades	27 comisiones	\$ 50,000.00
	Sesiones del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas Interinstitucionales municipales.	Sesiones celebradas en el marco del Comité Municipal de Salud Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas Interinstitucionales municipales, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento).	37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Viáticos para asistir a gestiones, instalaciones y reuniones de COMSAs, para personal de las 8 jurisdicciones y CESMA	81 comisiones	\$ 50,000.00

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2026 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12-2026 NOMBRE DE LA ENTIDAD: MICHOACÁN DE OCAMPO						
Atención	Supervisión y gestión	Prevención	Capacitación	Comunicación	Cantidad	Monto total Programado
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Concepto	
6		Reuniones del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones y/o de las mesas interinstitucionales estatales	Sesiones celebradas en el marco del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento) de los sectores público, social y privado para prevenir y atender las adicciones y la salud mental.			
7		Supervisiones a centros residenciales para la atención o acompañamiento de personas con consumo de sustancias psicoactivas	Número de visitas de supervisión a centros CENSADOS, REGISTRADOS y con RECONOCIMIENTO o DISTINTIVO de la CONASAMA, cuyo propósito es la identificación y diagnóstico, el seguimiento a reportes de observaciones de la ciudadanía sobre la atención, el fomento de la mejora en los servicios y el mantenimiento de criterios apegados a la legislación y normatividad actual en materia de atención a las adicciones.			
8	Supervisión y gestión	Centros residenciales para la atención o acompañamiento de personas con consumo de sustancias psicoactivas reconocidos por la CONASAMA	Número de nuevos centros que cumplen con todos los criterios de la Convocatoria Permanente para el otorgamiento de Reconocimientos o Distintivos para Establecimientos Residenciales que realizan actividades de atención o acompañamiento para personas que consumen sustancias psicoactivas. La meta se enmarca en el Acuerdo 19/II/CONASABI/2025.			

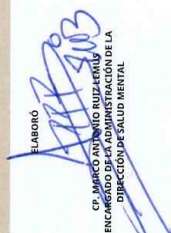
     

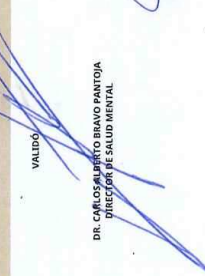
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2026 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12- 2026 NOMBRE DE LA ENTIDAD: MICHOACÁN DE OCAMPO						
Índice	Acciones	Supervisión y gestión	Prevención	Capacitación	Comunicación	Monto total Programado
9		Indicador Seguimiento del 100% de los comentarios o sugerencias sobre la operación y atención en centros residenciales	Reporte de seguimiento trimestral de atención al 100% de los comentarios recibidos sobre Establecimientos Residenciales. Incluye acciones de supervisión y seguimiento, secundarias a los reportes de comentarios o sugerencias de la ciudadanía sobre la operación de centros residenciales de atención o acompañamiento para personas que consumen sustancias psicoactivas. Por cada centro con observaciones debe haber una actividad de supervisión para valorar la operación de los servicios de			
10		Reporte de seguimiento a la instalación de Comités de Contraloría Social	Reporte trimestral de seguimiento a la instalación del 100% de Comités de Contraloría Social respecto al número de centros residenciales a los cuales se les otorgaron recursos económicos para subsidios de tratamiento. Los Comités de Contraloría Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos públicos se apliquen de manera correcta.			
11		Comités Estatales de Supervisión (CES) conformados	Reporte trimestral de al menos un Comité Estatal de Supervisión de Centros Residenciales (CES) conformado y operando.			
12		Número de lugares reconocidos como espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones	Visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco y emisiones.	33904. Impresión y elaboración de material informativo	Paquetes de señalética de espacios libres de humo de tabaco. Cada paquete contiene: 6 carteles de tróvica y 6 calcomanías	\$ 250,000.00
13		Observatorios estatales operando en materia de salud mental y adicciones	Número de Observatorios Estatales de Salud Mental y Consumo de Drogas operando activamente a través de la conformación de una Red de Información Estatal, la publicación de informes estatales y municipales y la conformación de un Sistema de Alerta Temprana, entre otras actividades.			

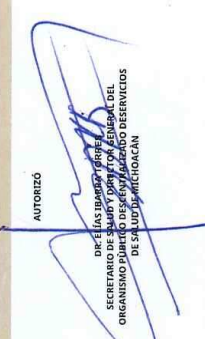
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2026 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12-2026 NOMBRE DE LA ENTIDAD: MICHOACÁN DE OCAMPO						
Atención	Supervisión y gestión	Prevención	Capacitación	Comunicación	Cantidad	Montos total Programario
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la actividad	Partida del Gasto	Concepto	
14	Número de acciones de los Observatorios Estatales en materia de Salud Mental y Adicciones		Boletines Informativos, publicaciones, investigaciones, reportes de vigilancia epidemiológica, presentaciones en congresos, entre otras.	37701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros	Mantenimiento para la base de datos del reloj checador Bioreactor Terminal de Reconocimiento Facial Inteligente, Modelo FACE DEEP 3, contraseña y uso por Entidad Federativa para la visualización en tiempo real para obtener reportes	\$ 30,000.00
15	Proyectos de investigación en temas de salud mental y adicciones		Informe semestral de números de proyectos de investigación en temas de salud mental y adicciones.			
			Número de pruebas de tamizaje aplicadas para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o diversas condiciones de salud mental.	33603 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	TOTAL SUPERVISIÓN Y GESTIÓN:	\$ 380,000.00
16	Tamizajes para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental				Formatos de tamizajes de depresión, ansiedad y riesgo suicida para las 8 jurisdicciones sanitarias y CESMA	\$ 120,000.00
17	Actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones.		Número de actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (intramuros o extramuros). II	52801 Otro mobiliario y equipo para uso institucional, ICA, Se debe considerar el costo en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP	Material Vidio para actividades preventivas de las 8 jurisdicciones y CESMA.	\$ 308,000.00
				21101 Materiales y útiles de oficina	30 cajas de hojas bond blanca, 10 cajas de hojas bond azul, 30 paquetes de papel opalina. Material para talleres psicoeducativos comunitarios (200 pzas de pinturas acrílicas de colores, 150 bolsas de lentillas, 150 cajas de crayolas, 100 paquetes de plumones de colores, 300 lápices, 150 cajas de colores, plumas, lápices, pegamento líquido y en barra, 10 rollos de papel craft, 100 manteles de plástico, 20 cinta masquín lape, 500 cartulinas de colores, estambre, 50 cajas de gises de colores, etc.).	\$ 230,000.00
18	Personas que participan en actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (de 6 años de edad en adelante).		Número de personas que participan en actividades de promoción y prevención en materia de salud mental y adicciones (extramuros e intramuros).			
19	Actividades de prevención del comportamiento suicida		Número de actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).	33604 Impresión y elaboración de material informativo	Folletería y material informativo para actividades preventivas del comportamiento suicida	\$ 200,000.00
20	Personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida		Número de personas alcanzadas por las actividades de prevención del comportamiento suicida (extramuros e intramuros).	33604 Impresión y elaboración de material informativo	Material promocional para las acciones preventivas comunitarias y días conmemorativos	\$ 520,000.00
21	Redes comunitarias para la promoción de la salud mental y la prevención de adicciones operando activamente.		Número de redes comunitarias integradas para la prevención en materia de salud mental y adicciones.	27101 Vestuario y uniformes	Vestuario para identificar el personal de las redes comunitarias	\$ 100,000.00

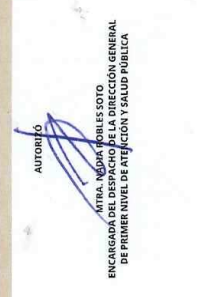
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2026 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12- 2026 NOMBRE DE LA ENTIDAD: MICHOACÁN DE OCAMPO						
Índice	Atención	Supervisión y gestión	Prevención	Capacitación	Comunicación	Monto total Programado
22	Prevención	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto	Concepto	Cantidad
		Actividades de las redes comunitarias.	Número de actividades preventivas, educativas, culturales, artísticas, deportivas, recuperación de espacios dirigidas a la población general que son realizadas por las redes comunitarias.			
23		Promotores y educadores formados en salud mental y adicciones que replican acciones preventivas en la comunidad	Número de personas formadas en la promoción de la salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, que de manera voluntaria participan en alguna estrategia, programa o proyecto preventivo para beneficiar a la población de su comunidad.			
24		Personas alcanzadas por promotores y educadores formados en salud mental y adicciones que replican acciones preventivas comunitarias	Número de personas alcanzadas por cada promotor o educador preventivo (por lo menos 20 personas impactadas).			
25		Jornadas comunitarias de promoción y prevención en el ámbito de la salud mental y adicciones.	Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, en la que se conmemoran eventos relevantes relacionados con la salud mental, las adicciones o la prevención del comportamiento suicida.	33804 Impresión y elaboración de material informativo	Folleto, posters y trípticos para las acciones preventivas en temas de salud mental y adicciones	30,000 piezas. 15 mil trípticos de adicciones. 15 mil folletos de línea hablenos. \$ 182,000.00
				33903 Servicios integrales (Recomendación del 15% del presupuesto total asignado)	Territorio de Paz	1 \$ 4,459,467.63
				37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	Viáticos para acudir a diferentes acciones preventivas en salud mental y adicciones, para personal de las jurisdicciones y del CESMA	90 comisiones \$ 168,532.37
25				37901 Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	Viáticos para las acciones preventivas de las 8 jurisdicciones y CESMA	1 paquete \$ 200,000.00
TOTAL PREVENCIÓN						\$ 6,486,000.00
26	Actividades de capacitación en materia de salud mental y adicciones	Número de acciones de capacitación en temas de Salud Mental y Adicciones.	37504 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión de funcionarios oficiales	Viáticos para asistir a reuniones nacionales	2 reuniones nacionales para 2 personas	\$ 40,000.00

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2026 POR ACTIVIDAD: PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12- 2026 NOMBRE DE LA ENTIDAD: MICHOACÁN DE OCAMPO						
Atención	Supervisión y gestión	Prevención	Capacitación	Comunicación	Concepto	Moneda total Programado
Índice	Indicador	Descripción de la Actividad	Partida del Gasto		Cantidad	
Capacitación			37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Pasajes aéreos para asistir a reuniones nacionales	4 vuelos redondos	\$ 30,000.00
			33401 Servicios para capacitación a servidores públicos	Capacitación y certificación CONOCER en adicciones para personal del CESMA estatal y jurisdiccional	20 certificaciones	\$ 120,000.00
	27	Personas capacitadas en materia de salud mental y adicciones.	Número de personas capacitadas en temas de Salud Mental y Adicciones.			
	28	Actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida.	Número de actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida.			
	29	Personas capacitadas en el desarrollo de habilidades para el manejo y operación de establecimientos residenciales de acuerdo a la normatividad vigente	Número de personas capacitadas en cursos, talleres, foros, congresos, entre otras actividades de formación impartidas, promovidas o coordinadas por las CESMA.			
TOTAL CAPACITACIÓN						\$ 190,000.00
Comunicación			32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros	Licencias de programas Zoom y ADOBE para personal del CESMA	4 licencias de programas Zoom y ADOBE	\$ 51,166.00
	30	Número de campañas de prevención, promoción y cambio de comportamiento en materia de salud mental y adicciones apropiadas e implementadas por las entidades federativas, en el marco de las campañas permanentes de la CONASAMA	Número de campañas de prevención, promoción y cambio de comportamiento en materia de salud mental y adicciones apropiadas e implementadas por las entidades federativas, en el marco de las campañas permanentes de la CONASAMA, que consideren la generación y difusión de boletines Informativos, comunicados de			
TOTAL COMUNICACIÓN						\$ 51,166.00
MONEDA TOTAL PROGRAMADA						\$ 745,166.00

ELABORÓ: 
CP. MARCO ANTONIO RUIZ ZAVALA
ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL

VALIDÓ: 
DR. CARLOS ALBERTO BRAVO PANTOJA
DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL

AUTORIZÓ: 
DRA. TANIA SOTO
SECRETARIO DE SALUD Y DEPARTAMENTO ASISTENCIAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESPACHADO DE SERVICIOS DE SALUD MICHOACÁN

AUTORIZÓ: 
LIC. DANIEL ARANA NESTOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONASAMA

